

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Agosto de 1996.

Núm. 35

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 026/96-14, 46/96-14, 081/96-14, 116/96-14, 123/96-14, 124/96-14, 253/95-14 y 373/95-14.

Págs. 1 - 8

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Hidalgo.

Págs. 9 - 13

Clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del H. Congreso del Estado.

Pág. 14

Acuerdo que establece la Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

Págs. 15 - 18

Acuerdo que establece la Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Zimapán, Hgo.

Págs. 19 - 22

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 23 - 39

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 12 de agosto de 1996, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio Sucesorio Agrario del expediente número-026/96-14, del poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapulco, en el Estado de Hidalgo.

## SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente MARIA EUGENIA CANO GARCIA, del poblado denominado TEPEAPULCO, del Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ENRIQUE BARRIOS SALDIERNA, del poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapulco, en esta Entidad Federativa, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1002508, en favor de MARIA EUGENIA CANO GARCIA, a quien

"se le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto y -  
"razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios --  
"ENRIQUE BARRIOS SALDIERNA, del poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de --  
"Tepeapulco, en el Estado de Hidalgo, cáncélese su certificado de derechos - -  
"agrarios número 1002508.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Registro -  
"Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agra-  
"ria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número  
"1002508 y la expedición del certificado agrario en favor de MARIA EUGENIA CA-  
"NO GARCIA.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia  
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tri-  
"bunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y-  
"al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese  
"este expediente como asunto totalmente concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI -  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri-  
to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de  
Acuerdos, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 8 de agosto de -  
1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRI-  
TO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCE-  
SORIO AGRARIO, del expediente número 46/96-14, del poblado denominado -  
MAGUEYES VERDES, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria,  
"a bienes y derechos del extinto ejidatario MARGARITO ROJAS LOPEZ, del -  
"poblado ejidal de MAGUEYES VERDES, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, en -  
"el Estado de Hidalgo.

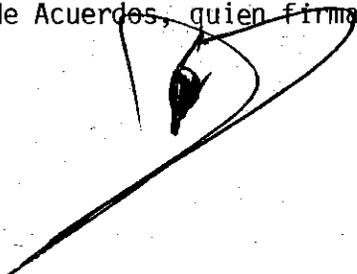
"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de  
"MARGARITO ROJAS LOPEZ, en favor de GUILLERMINA HERRERA PEREZ, se orde-  
"na cancelar el Certificado de Derechos Agrarios número 3490730 a nom--  
"bre del extinto ejidatario MARGARITO ROJAS PRIMERO o MARGARITO ROJAS -  
"LOPEZ, y en su oportunidad expedir el que corresponda a la aquí reco-  
"nocida.

"TERCERO.- Copia certificada que se autoriza del presente fa-  
"llo, remítase a las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacio-  
"nal y de la Procuraduría Agraria.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto -- Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 14 de agosto de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente núm. 081/96-14, del poblado de LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente LORENZA DURAN CARDENAS, del poblado denominado LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular LUIS LIRA CUIEL, del poblado denominado LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1805521, en favor de LORENZA DURAN CARDENAS, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios - LUIS LIRA CUIEL, del poblado denominado LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, en esta Entidad Federativa, cáncélese su certificado de derechos agrarios número 1805521.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 1805521 y la expedición del certificado agrario en favor de LORENZA DURAN CARDENAS.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y  
"al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archive-  
"se este expediente como asunto totalmente concluído.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA,-  
Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede  
en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, -  
quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 12de agosto de 1996, dictada  
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION  
VOLUNTARIA, del expediente núm. 116/96-14, correspondiente al poblado  
denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de  
Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de  
"JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PEDRO ZAVALA SAN JUAN  
"del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de  
"ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

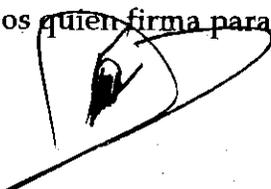
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a PEDRO ZAVALA  
"SAN JUAN sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el  
"resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY  
"AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento  
"a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la  
"Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario  
"Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en el  
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este  
"Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su  
"oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI  
"VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto  
"Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario  
"de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 13 de agosto de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 123/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por AURELIANO CANALES "MORALES del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de "ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a AURELIANO "CANALES MORALES sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva del 13 de agosto de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 124/96-14, correspondiente al poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ENRIQUE HERNANDEZ VITE "del poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de "ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ENRIQUE "HERNANDEZ VITE sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en "el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento "a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.-Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la "Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario "Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, - el día 4 de julio de 1996, relativos al Juicio Agrario Número 253/95-14, perteneciente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el Poblado de TIZAYUCA, - Municipio de TIZAYUCA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La parte actora de nombre RAFAELA QUEZADA QUEZADA demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"SEGUNDO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen derechos agrarios a RAFAELA QUEZADA QUEZADA en calidad de cónyuge superviviente de quien en vida llevó el nombre de LUIS GOMEZ DOMINGUEZ quien fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado Número 9000018, parcela 332 trescientos treinta y dos, expediente T000050.

"TERCERO.- Se ordena al Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, proceda a la cancelación del certificado de derechos agrarios número 9000018 de la parcela número 332 trescientos treinta y dos, en favor del finado LUIS GOMEZ DOMINGUEZ, expidiéndose Nuevo Certificado en favor de RAFAELA QUEZADA QUEZADA, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a RAFAELA QUEZADA QUEZADA.

"QUINTO.- Inscribese el presente fallo en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a RAFAELA QUEZADA QUEZADA personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

"SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOAL TECATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 8 de agosto de 1996, -- dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de Controversia Agraria, -- del expediente núm. 373/95-14, correspondiente al poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de su mismo nombre, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- ANTONIA ACOSTA CRUZ, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular MAXIMINO ALVAREZ RANGEL del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3528395, relativo a la parcela 1832, en favor de ANTONIA ACOSTA CRUZ, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Se declara improcedente el reconocimiento de derechos agrarios por sucesión que ejercitó en este proceso ERNESTO ALVAREZ HERNANDEZ del poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, sobre la parcela 1832 del titular MAXIMINO ALVAREZ RANGEL, atento a lo expuesto en el considerando CUARTO del presente fallo.

"CUARTO.- SOFIA RESENDIZ MORALES, del poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, no probó la pretensión que reclamó en el presente proceso respecto a la sucesión de derechos ejidales, en consecuencia es improcedente reconocerle por sucesión los derechos agrarios del extinto ejidatario MAXIMINO ALVAREZ RANGEL atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Registro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, debiendo procederse a dar de baja por fallecimiento al ejidatario MAXIMINO ALVAREZ RANGEL, titular del certificado de derechos agrarios número 3528395 y en consecuencia en su lugar dar de alta a ANTONIA ACOSTA CRUZ, a quien en su oportunidad deberá expedírsele su correspondiente certificado agrario.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



JESÚS MURILLO KARAM Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71 fracciones XLIII, XLIV y XLVII y 82 de la Constitución Política del Estado, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la desregulación económica es uno de los principales objetivos del Gobierno del Estado, a fin de lograr que la administración pública ofrezca instrumentos ágiles y accesibles que faciliten la promoción del desarrollo económico, siendo primordial la vinculación de esfuerzos que se realicen en los tres niveles de gobierno, pero en especial, la coordinación de esfuerzos centrales para combatir los trámites abrumadores y los plazos excesivos de respuesta que existen actualmente, que frenan el crecimiento comercial, principal fuente de riquezas y de empleos.

Que el Ejecutivo Estatal se ha comprometido, en el marco del Convenio de Desarrollo Social 1995, firmado con el Gobierno Federal, a realizar acciones tendientes a hacer congruentes con la realidad los objetivos del Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica, con las medidas administrativas y de carácter económico consistentes en revisar y perfeccionar la legislación vigente, así como los acuerdos, manuales, instructivos, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, directivas y demás normatividad que regula los requisitos, trámites y plazos que la micro, pequeña y mediana industria deben cumplir, para ejercer sus actividades comerciales, se llega a la conclusión, de que es necesario instrumentar planes de modernización de la administración pública estatal, a fin de asegurar la aplicación transparente, honesta y eficaz de la normatividad aplicable, y con ello facilitar la realización de los tres objetivos medulares del Programa de Emergencia Económica, es decir, lograr que el déficit en la cuenta corriente se reduzca ordenadamente a niveles manejables a corto plazo, crear las condiciones para una pronta recuperación de la actividad económica y el empleo, y conseguir que el efecto inflacionario de la devaluación sea lo más reducido y corto posible; por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO PARA LA DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **De las disposiciones generales**

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas, para lo cual se revisarán y ajustarán,

en su caso, las disposiciones administrativas de carácter estatal, cuya aplicación compete a las dependencias señaladas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y con la misma finalidad, se elaborarán propuestas de reformas a las disposiciones legislativas estatales.

Su aplicación e interpretación, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio.

Artículo 2º.- Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

I.- Disposiciones administrativas: aquellas previstas en reglamentos, decretos y acuerdos del titular del Ejecutivo Estatal, así como acuerdos secretariales, manuales, instructivos, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, directivas y demás normatividad que expiden las dependencias y entidades;

II.- Empresa: persona física o moral constituida o por constituirse conforme a la legislación vigente, tenga o no fines de lucro, incluidas cualesquiera sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, que realice la coordinación de los factores de la producción, capital y trabajo en actividades industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, en los términos del artículo 16 del Código Fiscal de la Federación;

III.- Plazo: período dentro del cual las dependencias o entidades deben emitir su resolución, respecto de la actuación que frente a aquellas realicen las empresas;

IV.- Registro: Registro Estatal de Trámites Empresariales;

V.- Requisito: todo aquel que las empresas deben cumplir para su establecimiento u operación, exigible por las dependencias o entidades de acuerdo con las disposiciones legislativas o administrativas aplicables;

VI.- Secretaría: Secretaría de Industria y Comercio, y

VII.- Trámite: cualquier requisito que implique la presentación o conservación de algún documento o información por parte de las empresas, incluidos los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y entidades.

Artículo 3º.- Se exceptúan del ámbito de aplicación de este acuerdo, los requisitos y plazos relativos a concesiones que otorga el Ejecutivo del Estado, salvo para efectos de que la Secretaría estime conveniente hacer propuestas o revisar proyectos específicos sobre el particular.

Artículo 4º.- Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Política Industrial y Comercial:

I.- Revisar el marco regulatorio de la actividad económica estatal y proponer al titular de la Secretaría las medidas que estime necesarias;

II.- Coordinar la desregulación a que se hace referencia en el artículo 1º;

III.- Formular propuestas de nuevas disposiciones legislativas y administrativas, así como de reformas y adiciones a las vigentes, que estime necesarias para lograr los objetivos del presente Acuerdo;

IV.- Llevar el Registro y expedir los lineamientos conforme a los cuales operará el mismo;

V.- Promover la celebración de acuerdos de coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, para desregular la actividad en sus respectivos ámbitos de competencia;

VI.- Promover la concertación de acciones con los sectores social y privado, con el objeto de identificar aquellas medidas que permitan mejorar el marco regulatorio de la actividad económica estatal y tiendan a la consecución de los fines de este Acuerdo, y

VII.- Las demás facultades previstas en este acuerdo.

Art. 5º.- Cada dependencia dictará las medidas para que las entidades coordinadas en su sector cumplan con lo previsto en el presente Acuerdo.

La Unidad de Contraloría Gubernamental vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo y recibirá y resolverá las quejas que, en su caso, se presenten por la inobservancia del mismo.

## CAPITULO SEGUNDO

### de la revisión

Artículo 6º.- Las dependencias y entidades, a través del servidor público que designe el titular de las mismas, que deberá ser un director general, o su equivalente, deberán remitir a la Secretaría la información relativa a:

I.- Los requisitos y plazos que a cada una de ellas les corresponde aplicar, de acuerdo con las disposiciones legislativas y administrativas vigentes a la entrada en vigor del presente acuerdo, así como de aquellas que entren en vigor con posterioridad.

Si en la disposición correspondiente no se prevé plazo alguno, deberán proponer a la Secretaría el que estime conveniente.

Esa información deberá remitirse de conformidad con el calendario que fije la Secretaría, y

II.- Los proyectos de disposiciones legislativas o administrativas que elaboren, a iniciativa propia o a solicitud de la Secretaría, en los que se contenga la creación o modificación de requisitos o plazos, o en los que se dejen vigentes los existentes.

La información prevista en este artículo deberá entregarse en la forma en que en su caso lo requiera la Secretaría, junto con un reporte en el que se explique el objetivo, fundamento jurídico, justificación correspondientes y su resumen ejecutivo.

Artículo 7º.- La Secretaría, revisará la información a que se hace referencia en el artículo 6º, verificando, entre otros criterios, que los plazos y trámites:

I.- Obedezcan a una situación que cause o pueda causar un perjuicio público, de riesgo ambiental o de salud, o de insuficiencia de información a los consumidores o usuarios, de tal magnitud que se justifique su creación o modificación;

II.- No puedan ser reemplazados por otras alternativas, incluidas las no obligatorias, que logren los mismos objetivos sobre el desempeño de las empresas, a un menor costo;

III.- Minimicen el impacto negativo que tengan sobre las empresas, en particular sobre las micro, pequeñas y medianas;

IV.- Generen beneficios que compensen los costos que implican para la sociedad, y

V.- Estén sustentados por los recursos presupuestales y administrativos necesarios, en su caso, para su aplicación o vigilancia.

Así mismo, se considerarán estos criterios cuando se proponga reformar o derogar otros requisitos.

Por lo que toca a la revisión de plazos, la Secretaría también evaluará la dificultad de las dependencias y entidades para resolver lo que corresponda, su capacidad de procesamiento y la viabilidad de la positiva o negativa ficta u otra alternativa.

Artículo 8º.- Concluida la revisión prevista en el artículo anterior, la Secretaría remitirá el resultado de la misma a la dependencia o entidad correspondiente, la que deberá hacer llegar a la Secretaría las observaciones que considere pertinentes, dentro del período que al efecto determine esta última, el cual no podrá ser inferior a cinco días hábiles.

Una vez recibidos los comentarios, la Secretaría emitirá un dictamen final, conforme al cual:

I.- Resolverá por acuerdo del titular del Ejecutivo Estatal sobre la procedencia de los trámites, plazo y demás requisitos, en su caso, contenidos en disposiciones administrativas expedidas o a expedirse por las dependencias, y

II.- Opinará sobre plazos, trámites y demás requisitos, en su caso, previstos en las disposiciones legislativas, así como administrativas expedidas por el titular del Ejecutivo Estatal y las entidades.

En caso de iniciativas o proyectos de disposiciones legislativas o administrativas a expedirse por el titular del Ejecutivo Estatal, la dependencia o entidad respectiva deberá ajustarse al dictamen citado para la elaboración de dichos proyectos.

**CAPITULO TERCERO****Del Registro**

Artículo 9º.- La Secretaría llevará el Registro, que sea público y que, a su vez, formará parte del Registro Estatal de Trámites de la Unidad de Contraloría Gubernamental.

La Secretaría inscribirá en dicho Registro:

I.- Los trámites y plazos que esta apruebe en el dictamen final, en los términos del artículo 8º, fracción I, y

II.- Los trámites y plazos a que se hace referencia en el artículo 8º fracción II.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, la Secretaría deberá comenzar a fijar el calendario a que se refiere la fracción I del artículo 6º.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JESÚS MURILLO KARAM**

**TESTIGO DE HONOR  
EL SECRETARIO DE COMERCIO Y  
FOMENTO INDUSTRIAL**

**DR. HERMINIO BLANCO MENDOZA**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

PACHUCA, HGO., 9 DE AGOSTO DE 1996.

C. LIC.  
JESUS MURILLO KARAM  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

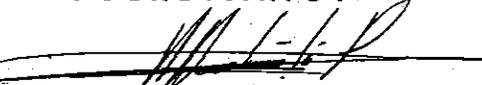
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, UNA VEZ SE DESAHOGARON LOS TRABAJOS, CLAUSURÓ EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO , SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA CLAUSURA.

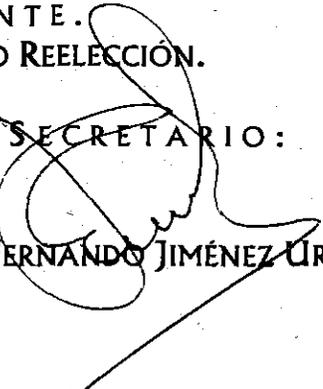
SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

  
DIP. RAYMUNDO BAUTISTA  
PICHARDO.

SECRETARIO:

  
DIP. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. DR. RODOLFO MOCTEZUMA RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE MECONFIEREN LOS ARTICULOS 145, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA-JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA

OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO.

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

C. DR. RODOLFO MOCTEZUMA RODRIGUEZ

*[Handwritten signature of Rodolfo Moctezuma Rodriguez]*

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

*[Handwritten signature of Enrique Montes de O.]*

DR. ENRIQUE ABOGADO MONTES DE O. PRESIDENTE DE LA H.ASAMBLEA MUNICIPAL.

*[Handwritten signature of Angel Cruz Aguilar]*

DR. ANGEL CRUZ AGUILAR. SINDICO PROCURADOR.

REGIDOR

*[Handwritten signature]*

REGIDOR

REGIDOR





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZIMAPAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. CARLOS TREJO CARPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145, - - FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39-FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA-JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO.

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, -- HGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

C. CARLOS TREJO CARPIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENTE DE H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. LIBORIO MARTINEZ MALDONADO.

REGIDOR

C. ODILON GONZALEZ RUBIO.

REGIDOR

C. OFELIA PEREZ HARO..

REGIDOR.

E. PROF. NICOLAS LABRA BLANCO.

REGIDOR :

C. MARIA DOLORES ARROYO DE PALMAS.

REGIDOR :

C. OUSBELIA MARTINEZ GUTIERREZ.

SINDICO PROCURADOR

C. PROF. JAVIER TREJO RMZ.

REGIDOR

REGIDOR

C. ALOYO AGUILAR VILLEDA.

REGIDOR :

C. NEREO TREJO BELTRAN.

REGIDOR :

C. ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ.

REGIDOR :



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### DINA AUTOBUSES, S. A. DE C. V.

#### AVISO DE ESCISION

En los términos de la Fracción V del Artículo 228 - Bis, de la Ley de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación para informar a los socios y acreedores, que esta sociedad celebró el pasado 12 de julio de 1996, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; en donde se tomaron las siguientes resoluciones:

- I.- Aprobar la escisión de la Sociedad Dina Autobuses, S. A. de C. V.
- II.- Aprobación del Balance General con cifras al 30 de junio de 1996, para determinar los activos, pasivos y capital de la empresa que se tomarán como base para llevar a cabo la escisión.
- III.- Determinación de los activos, pasivos y capital que se escindirán.
- IV.- Presentación de la participación accionaria, emitiéndose nuevos títulos representativos del capital social de la sociedad escidente.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores, en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales contratados a partir de la fecha de ésta publicación y de la inscripción de la resolución de escisión en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de la escidente.

Para llevar a cabo la escisión se utilizó el Balance General con cifras al 30 de junio de 1996, asimismo transmisión de activo, pasivo y capital contable de la sociedad escidente a la sociedad escindida se realizará conforme a lo siguiente:

#### DINA AUTOBUSES, S.A. DE C.V.

##### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1996 (miles pesos)

CIRCULANTE	309,296
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	4,417
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	335,868
OTROS ACTIVOS	11,824
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>661,405</b>
<hr/>	
CORTO PLAZO	122,141
RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD Y RETIRO VOLUNTARIO	3,001
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>125,142</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>536,263</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>661,405</b>

#### SOCIEDAD ESCIDENTE

(miles pesos)

CIRCULANTE	279,327
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	4,417
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	263,301
OTROS ACTIVOS	7,717
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>554,762</b>
<hr/>	
CORTO PLAZO	121,061
RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD Y RETIRO VOLUNTARIO	2,816
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>123,877</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>430,885</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>554,762</b>

## SOCIEDAD ESCINDIDA

(miles pesos)

CIRCULANTE	29,969
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	72,567
OTROS ACTIVOS	4,107
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>106,643</b>
CORTO PLAZO	1,079
RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD Y RETIRO VOLUNTARIO	186
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,265</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>105,378</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>106,643</b>

LIC. M. PATRICIA ROJAS HERNANDEZ  
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 294/96      POBLADO: PACHUQUILLA  
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO: HIDALGO.

- - -Que en cumplimiento al ACUERDO dictado por este H. Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, en el Estado de Hidalgo, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría de Acuerdos da cuenta a la C. Magistrada con escrito y anexos de INES JUAREZ CRUZ, por medio del cual denuncia la muerte del extinto ejidatario GABRIEL BAÑOS PEREZ; se ordena formar expediente bajo el número 294/96-14, y con fundamento en el artículo 173, se notifica por EDICTOS a la C. MARISELA SANCHEZ, para que comparezca a deducir sus derechos en la Audiencia de Ley, que tendrá verificativo el DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, A LAS 12:00 HORAS, previniéndola para que en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Tribunal. -Cúmplase.- - - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

**LICITACION PUBLICA 20/96  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
OFICIALÍA MAYOR  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM12/96**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EQUIPO DE COMPUTO CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No.CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
DGCCE04/OM36/96	2,520 TONELADA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	19-AGOSTO-96 22-AGOSTO-96	23-AGOSTO-96 11:00 HRS.	28-AGOSTO-96 11:00 HRS.
CGIG06/OM37/96	5 PZA. UNIDAD DE RESPALDO INTERNAS POWERTAPE SERIES 1100 1.2 GB CON 3 CARTUCHOS 2 PZA. UNIDAD POWERTAPE SERIES 4000 4 GB CON 2 CARTUCHOS 5 PZA. COMPUTADORA PENTIUM 4 PZA. IMPRESORA LASER JET 160 PZA. CARTUCHO DE TINTA DIF. COLORES 165 PZA. TONER P/IMPRESORA 115 PZA. CINTA P/IMPRESORA 550 CAJA DISKETTES 20 PZA. MINICARTUCHO DE RESPALDO 10 PZA. REWRITABLE OPTICAL DISK 128 MB 3.5" (90MM)	19-AGOSTO-96 22-AGOSTO-96	23-AGOSTO-96 13:00 HRS.	28-AGOSTO-96 13:00 HRS.

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUARLO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 19 DE 1996.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/028/96

NOMBRE DEL DEUDOR: JESUS GUADALUPE MARTINEZ HERRERA  
REGISTRO PATRONAL: B70 15417 10  
CREDITOS: 941026585, 951001441, 951010170, 951018801, 951027356, 961001368  
y 961009870  
BIMESTRES: 4/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 1/96, 2/96.  
IMPORTE: \$50,428.64  
BASE DE REMATE: \$30,020.00  
POSTURA LEGAL: \$20,014.33  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 1996.

A LAS 14:00 HRS. DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: DOS LOTES 21 Y 22 DE LA MANZANA SEIS DEL FRACCIONAMIENTO "LA NORIA" EN ESTA CIUDAD, UBICADOS EN SAN ANTONIO EL DESMONTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 19.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 20 AL SUR 19.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 23, AL ORIENTE EN 15.30 Y LINDA CON CALLE CAPRICORNIO, AL PONIENTE EN 15.80 MTS. Y LINDA CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO, SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 M2. SEGUN ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HGO., BAJO EL NUMERO 905, TOMO I, LIBREO I, DE LA SECCION I, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1993.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS A LAS 14:00 HRS. DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO VALVA HERRERA

Vo. LIC. CESAR H. VIEYRA SALGADO

DELEGADO ESTATAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL REMATE QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 26 DE AGOSTO Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 1996.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/029/96.

**NOMBRE DEL DEUDOR:** NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. Y/O BIENES INMUEBLES DE HGO, S.A.,  
**REGISTRO PATRONAL:** B70 13317 10, B70 15153 10, B70 23582 19  
**CREDITOS:** 941043486, 951001209, 951009949, 951018585, 951027145, 951035600, 951044004,  
 961001162, 961009667, 941043687, 951001408, 951010137, 951018769, 959001153,  
 959000886  
**BIMESTRES:** 6/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 5/95, 6/95, 1/96, 2/96, 6/94, 1/95, 2/95, 3/95, 8/94,  
 8/95  
**IMPORTE:** \$135,778.40  
**BASE DE REMATE:** \$1,970,600.00  
**POSTURA LEGAL:** \$1,313,799.02  
**LUGAR Y FECHA:** PACHUCA, HGO., A 05 DE AGOSTO DE 1996.

A LAS 14:00 HRS. DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE REMATA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9 COL. CENTRO PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: LOS PREDIOS URBANOS CON LOS NUMEROS 101, 102, 103, 104, 105 y 106 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS **LOTE 101**, AL NORTE EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 102, AL SUR EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 100, AL PONIENTE EN 08.00. LINDA CON LOTE 199, AL ORIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN, **LOTE 102**, AL NORTE EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 103, AL SUR EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 101, AL PONIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 198, AL ORIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN, **LOTE 103**, AL NORTE EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 104, AL SUR 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 102, AL PONIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 197, AL ORIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN, **LOTE 104**, AL NORTE 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 105, AL SUR EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 103, AL PONIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 196, AL ORIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN, **LOTE 105**, AL NORTE EN 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 106, AL SUR 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 104, AL PONIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 195, AL ORIENTE EN 08.00 Y LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN, **LOTE 106**, AL NORTE 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 107, AL SUR 21.00 MTS. LINDA CON LOTE 105, AL PONIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 194, AL ORIENTE EN 08.00 MTS. LINDA CON CARRET. CD. SAHAGUN. SEGUN ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 185, TOMO, LIBRO AUXILIAR, DE LA SECCION 1a. DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1992.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS (TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

Vo.

Bo.

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

LIC. CESAR H. VIEYRA SALGADO  
DELEGADO ESTATAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 26 DE AGOSTO Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

**E D I C T O**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Afiliación Cobranza, a través de la Oficina para Cobros 13-01, dá a conocer al Patrón -- RODOLFO MONROY CARRILLO, registro patronal H48-11579-10, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente; LA COMUNICACIÓN DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien mueble de su propiedad consistente en: Un -- predio urbano con construcción ubicado en "ACHICHILCO" en HUITZILA, MPIO. DE TIZAYUCA, HGO., bajo las siguientes medidas y colindancias: al nortemide 178.00 mts. con Ernesto Arrieta, al Sur mide 186.00 mts. con Manuel Escalona y Serapio Arrieta, al Oriente mide 82.00 mts. con Serapio y Eliseo Arrieta, al Poniente mide 82.00 mts. con Manuel Escalona.

NOTA: Superficie aproximada de 14.883 MTS. Cuadrados.

Dicho bien fué valuado en la cantidad de \$ 7,442.00 (SIETE MIL CUATRO -- CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al -- adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina para Cobros, sita en Plaza Constitución -- No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se -- continuará con el procedimiento Administrativo de Ejecución, hasta sus -- últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del -- Código Fiscal de la Federación

Publíquese este Edicto los días 19, 26 de agosto y 02 septiembre de 1996 -- en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado y -- Sol de Hidalgo.

3-2

SR. ALEJANDRO ALVA HERRERA  
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/027/96

NOMBRE DEL DEUDOR: SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, S.A.  
REGISTRO PATRONAL: B70 23168 19  
CREDITOS: 949004516  
BIMESTRE: 8/93  
IMPORTE: \$160,471.12  
BASE DE REMATE: \$3'370,000.00  
POSTURA LEGAL \$2'246,779.00  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., A 31 DE JULIO DE 1996.

A LAS 14:00 HRS. DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No. 9 COL. CENTRO PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE - LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN : UN TERRENO UBICADO EN LAS CALLES DE ALTAMIRANO Y PEDRO MA. ANAYA DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORTE 53 MTS. CON 80 CMS CON PROPIEDAD DE ELODIA MULLER, POR EL SURESTE EN 37 MTS. CON 50 CMS, CON MACEDONIA ROMERO Y EN 11 - MTS. CON 70 CMS, CON ANDRES ORNELAS, POR EL SURESTE EN 54 MTS. CON 10 CMS. CON LA CALLE DE PEDRO MA. ANAYA Y POR EL NOROESTE EN 49 MTS. CON 50 CMS, CON LA CALLE IGNACIO MA. ALTAMIRANO.

NOTA: SUPERFICIE TOTAL: 2,647.00 M2. USO: EDIFICIO SINDICAL DEPORTIVO

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR ESTE BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS - DE DEPOSITO POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL -- POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

Vo. Bp.

2-2

LIC. CESAR H. VIEYRA SALGADO  
DELEGADO ESTATAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL -- DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A -- QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 19 y 26 DE AGOSTO DE 1996.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01  
 CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/026/96

NOMBRE DEL DEUDOR: GALDINO JONATHAN HERNANDEZ HIDALGO  
 REGISTRO PATRONAL: M33-10022-10  
 CREDITOS: 931031891, 931040225, 941007257, 941015652, 941024077, 941041178,  
 941049778.

BIMESTRES: 4/93, 5/93, 1/94, 2/94, 3/94, 5/94, 6/94.

IMPORTE: 4,244.19

BASE DEL REMATE: 101,370.00

POSTURA LEGAL: 67,583.38

LUGAR Y FECHA: 26 julio de 1996 PACHUCA, HGO.

A LAS 14:00 HRS. DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No.9, CENTRO PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE LA BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: RESTO DEL PREDIO DENOMINADO "ESTETIPA" CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 22.05 MTS. Y LINDA CON REYNA HERNANDEZ HIDALGO, AL SUR 23.42 MTS. Y LINDA CON ALBINO HERNANDEZ, AL ORIENTE 10.61 MTS. Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE 9.88 MTS. Y LINDA CON AGUSTIN GUTIERREZ.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR ESTE BIEN DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

Vo. Bc.

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

LIC. CESAR H. VIEYRA SALGADO  
 DELEGADO ESTATAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 19 y 26 de Agosto 1996

2-2

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Carlos César Mariscal Elizalde y/o Felipe Gachuz Avila, endosatarios en procuración de Caja Popular El Puente en contra de Rosa María González Oropeza y Ana María Oropeza E. Expediente número 565/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 1995.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sólo en tanto alcance a cubrir el pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

Ubicación del inmueble en Lote 21, Manzana H, Calle de Palma, Parque de Poblamiento, Pachuca, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en autos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas en contra de PROMPIA, S.A. DE C.V. y Otros, expediente número 1315/92.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles ubicados en el Lote número 20 veinte, de la Manzana VIII, Tercera Sección del Fraccionamiento Valle de San Javier, actualmente Valle de Santiago, número 148, así como el predio urbano ubicado en Magnolia S/N en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de 1'141,837.50 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 96-08-06

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 18 de julio del año en curso dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge

Luis Ayala Ortiz, en contra de Domingo Suárez Munguía y Otra, expediente número 1364/93.

Se convocan postores para Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 03 tres de septiembre del año en curso, consistente, en un local comercial número 50, ubicado en la Central de Abastos de esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad es \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dos de septiembre del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Juan Alberto Cadena Zamudio, en contra de Juan Romero Escobedo, expediente número 381/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha uno de agosto de 1995, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Dios Padre con construcción, denominado "EL MIRADOR".

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,396.03 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Se ordena publicar edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de junio de 1996.-LAC. ACTUARIO. LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-02

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LIC. IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, apoderado legal de María Soledad Miguel Reyes, demanda en la Vía Ordinaria Civil expediente número 38/95 de Benito Montiel Ascencio, elevación a escritura pública de contrato privado de compra-venta sobre predio rústico denominado "TIERRA BLANCA" ubicado en el Poblado de Santa María Amajac este Municipio. Auto 28 de marzo del año en curso manda publicar edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber debe contestar demanda término 45 días partir última publicación en Periódico Oficial del Estado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias de traslado.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de abril de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-06

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Luis Estrada Luévanos, expediente número 902/94.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la casa habitación ubicada en el Lote 31, Manzana 14, Calle Monte Libano número 229, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$84,560.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-14

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha once de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en contra de Páramo y Asociados S.A. de C.V., y/o Otro, expediente número 461/94, se convocan postores Tercera Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: Un predio urbano ubicado en Manuel Rojo del Río, sin número, Tula de Allende, Hgo., inscrito bajo el número 393, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha tres de abril 1991 que mide y linda: Al Norte: En 18.25 metros con María Asunción Dionisia Alvarez; Al Sur: En 18.50 metros con Calle Manuel Rojo del Río; Al Oriente: En 25.50 metros con Eliseo Ortiz Vilchez; Al Poniente: En 27.65 metros con Héctor Buitrón Maldonado; que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del presente año en el local de este H. Juzgado. Será postura legal sin sujeción a tipo.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca y Periódico La Región de esta Ciudad.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 5 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 17 diecisiete de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, a las 11:00 once horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor López Romero, en contra de Sergio Samperio Hernández, expediente número 478/995, respecto del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 17

diecisiete de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco; Casa ubicada en Bella Bartok No. 410 y el cual se encuentra inscrito bajo el número 1113, Tomo Uno, Libro Uno, Sección Primera, de fecha 28 de agosto de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$310,000.00 (TRES-CIENTOS DIEZ MIL PE-SOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 6 de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 475/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas, Lic. Sabino Ubilla Ramírez y Lic. A. Alejandro Ordaz Roque, Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de Alejandro Avila Cuamatzi, Bárbara Ramírez Avila, Margarita Cuamatzi Vda. de Avila y Jorge Avila Cuamatzi, se señalan las 10:00 horas del día 30 de agosto actual, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate en este Juicio sin sujeción a tipo.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado, descrito en diligencia de fecha 6 de abril de 1993.

Se convocan postores interesados en dicho bien a rematar.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el Artículo 1411.

3 - 3

Apan, Hgo., a 6 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. AN-TONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 199/96, promovido por Arturo Alvarez Jiménez, en contra de Graciela Mora de González, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha de 16 dieciséis de mayo del presente año.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada Graciela Mora de González, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UM-BELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-08.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se revoca la Sentencia Definitiva de 5 cinco de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco pronunciada por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Juicio Ordinario Civil seguido por María de Jesús Zamora Mejía en contra de José Morales Soberanes, expediente número 1253/93, para quedar como sigue: PRIMERO.-Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.-La actora probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepcionó por haberse seguido el presente Juicio en su rebeldía. TERCERO.-En consecuencia, se declara que ha prescrito en favor de María de Jesús Zamora Mejía y por ende se ha convertido en propietaria del predio urbano, ubicado en las Calles de Palo Blanco No. 203 de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 16.45 mts. linda con Calle de La Malinche; Al Sur: En 16.00 mts. linda con Calle de su ubicación; Al Oriente: Mide 20.90 mts. linda con Enrique Olvera; Al Poniente: En 21.40 mts. linda con Simona Naranjo. CUARTO.-En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a fin de que proceda a realizar la cancelación de la inscripción No. 49, a Fojas 94, del Tomo 88, del Volumen Sexto, de la Primera Sección, de fecha 23 de agosto de 1972, a nombre de José Morales Soberanes, debiendo hacer lo propio al C. Tesorero Municipal de Pachuca, Hgo., en el Padrón Fiscal de la Propiedad Inmobiliaria. QUINTO.-Publiquense los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos de lo previsto en el numeral 627 de la Ley Adjetiva Civil. SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítanse los autos originales del presente Juicio a la Notaría Pública que previamente designe el demandante a fin de que protocolice la misma, que previa su inscripción se haga en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, servirá de título de propiedad a la señora María de Jesús Zamora Mejía para acreditar su pertenencia, debiendo expedírsele el primer testimonio correspondiente. SEPTIMO.-No se hace especial condena de pago de gastos y costas en esta Instancia. OCTAVO.-Notifíquese y cúmplase.

Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutiveos que anteceden.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-12.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Héctor Edmundo Gómez Uribe, expediente 1681/93.

Como lo solicita el actor se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 10 diez, Manzana V quinta, Calle Real de Pachuca, número 104, ciento cuatro, Fraccionamiento Real de Oriente, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$116,850.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo.

**2 - 2**

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de julio de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-14

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gertrudis Hernández Romero en contra de Aristeo Ramírez Hernández, expediente número 1572/92.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de enero del año próximo pasado, consistente en un predio urbano, ubicado en Barrio San Nicolás en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-13

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Valerio Paniagua Vargas y Georgina Fuentes Bustamante, expediente número 337/93.

Se decreta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 6 seis de abril de 1993, los cuales consisten en dos predios con construcción, el primero ubicado en Manzana 11, Lote 25, Fraccionamiento Real de Medinas; El segundo, ubicado en Manzana 10, Lote 3, Sección Primera, Fraccionamiento Real de Medinas, ambos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes del primero: Al Norte: 17.00 mts. linda con Lote 23; Al Sur: En 17.00 mts. linda con Lote 27; Al Oriente: En 8.00 mts. linda con Lote 26; Al Poniente: En 8.00 mts. linda con Calle sin nombre; El Segundo: Al Norte: En 10.00 mts. linda con Lote 5; Al Sur: En 10.00 mts. linda con calle sin número; Al Oriente: En 28.00 mts. linda con Lote 4; Al Poniente: En 28.00 mts. linda con Lote 2.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 5 de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$443,360.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el descuento o reducción del 20% establecido por la Ley.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 14 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-14

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Manuel Sánchez Lomas, en contra de José Francisco Ramírez y María de los Angeles Rangel Valencia, expediente número 56/95, radicado en este H. Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que le fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 24 de abril de 1995, el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación de dos plantas, ubicado en Calle Valle de Santa Inés, número 113, Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 10.00 mts. linda con Calle Valle de Santa Inés; Al Sur: En 10.00 mts. linda con Lote 16; Al Oriente: En 25.00 mts. linda con Lote 09; Al Poniente: En 25.00 mts. linda con Lote 07.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 04 cuatro de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$614,250.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-16.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos Baca Fernández, Endosatario en Procuración de Eleuteria Rodríguez Román, en contra de Leopoldo Cabrera Reyes y María Cristina Zamora de Cabrera, expediente número 1406/92, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 20 veinte de enero de 1994, de mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en Calle Saturno, entre la calzada principal del Fraccionamiento "Rancho Luna", en el Municipio de Zempoala, Hgo. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 51.65 mts. linda con Rancho Luna; Al Sur: 52.05 mts. linda con Calle; Al Oriente: 35.01 mts. linda con Rancho Luna; Al Poniente: 35.00 mts. linda con Rancho Luna con una superficie de 1,803.63 mts. cuadrados.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 06 seis de septiembre del año en curso, con una rebaja del 20% de la tasación, de la cantidad de \$75,752.46 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores, los lugares de ubicación del bien inmueble y los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-16

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Aboytes Carrasco, endosatario en procuración de Raúl P. Torres Vera, en contra de Lucía Islas de Aldana, expediente número 222/995, se han señalado por auto de fecha 9 nueve de julio del año en curso, las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha 14 catorce de marzo del año próximo pasado, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 23-5 C. Colonia IMSS en Ciudad Sahagún, Hidalgo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$110,680.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta el que previamente consigne el 10% del valor pericial a rematar.

Se convocan postores. Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., a 15 de agosto de 1996.- ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez en contra de María Victoria García García, expediente número 1590/94, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 19 diecinueve de julio de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que en autos está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio de la parte demandada, C. María Victoria García García emplácese a la misma a través de edictos, haciéndosele saber la demanda incoada en su contra, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda respectiva, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que en caso contrario será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado quedando a disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 96-08-20

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha nueve de agosto actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Tellez y/o P.D.D., José Camilo Lara Herrera, endosatarios en procuración del señor Enrique Vargas Lozada en contra de Crisóforo Quintos García se señalan las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien inmueble ubicado en Ex-Rancho Maraón Cerrada s/n, número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad.

Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 14 de agosto de 1996.-ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-16.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 672/92, promovido por Delfina Vera Hernández, en contra de Guadalupe Ortega Roldán, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble consistente en un terreno denominado "La Mesa Chica" ubicado en la Ranchería de Metlaxitla, perteneciente al municipio de Zacatlán, Puebla, el cual se encuentra registrado bajo el número 755 a fojas 184, del Libro Primero, Tomo 32 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatlán, Puebla.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad a la cual ya se tomó en consideración el veinte por ciento de la tasación tal y como lo previene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Tulancingo, de Bravo, Hgo., agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-19

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 625/96, promovido por Rubén Hernández Ríos, en contra de Alicia Méndez Bautista, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 12 de agosto del presente año.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada Alicia Méndez Bautista, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-19.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. SOCIEDAD AUXILIAR DE AHORRO Y PRESTAMO UTLAXPAN, S.C.

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 962/95 por auto de fecha 30 de abril del año en curso, se ordenó notificarle que Emmanuel Chacón Estrada promueve Juicio Ordinario Civil en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer dentro de un término de cuarenta días hábiles después del último edicto en el Periódico Oficial en este H. Juzgado.

Publiquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional Tula.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 30 de mayo de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-20.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

C. JUAN ALBERTO PACHECO GONZALEZ DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 329/994, relativo al Juicio de Divorcio necesario, promovido por Kathia Zulema Jiménez Hernández, en contra de Juan Alberto Pacheco González, se dictó un auto que a la letra dice.

"Apan, Hidalgo, 8 de agosto de mil novecientos noventa y seis. Por presentada Kathia Zulema Jiménez Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 66, 82, 83 fracción IV, 98, 100, 133 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se acuerda: I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la ocurrente en contra del demandado, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que se le concedió para ello, teniéndose por perdido este derecho que dejó de ejercitar para los efectos legales a que haya lugar. II.- En virtud de lo anterior, en lo subsecuente notifíquesele al demandado por medio de cédula. III.- Se abre un período de ofrecimiento de pruebas, concediendo a las partes diez días hábiles al efecto. IV.- En atención a que se abrió el período de pruebas dentro del presente Juicio, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana, Licenciada Ofelia González Hernández, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado J. Félix Rosales Márquez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Srio."

Lo que notifico a Usted para los efectos legales que en el mismo se indican.

2 - 1

Apan, Hgo., 20 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-21

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil; promovido por Francisco Ramírez González en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de Oscar Aldana Gutiérrez, Esperanza Patricia Quezada de Aldana, Norma Esthela Aldana Gutiérrez, César Quiroz Esquivel, Miguel Angel Aldana Gutiérrez, Gerardo Aldana Gutiérrez, Francisco Aldana Hernández y Gloria Gutiérrez Muñoz, expediente No. 1254/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados a las partes demandadas dentro del presente juicio consistente en los bienes inmuebles cuya descripción y ubicación es la siguiente: 1).- Predio urbano con construcciones ubicado en Esquina de la Avenida Juárez y Calle Julián Villagrán de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas de 5.30 y 33.50 mts., linda con la Calle de Julián Villagrán; Al Sur: 33.85 mts., linda con Hilario Gutiérrez Hernández; Al Oriente: en 1.60 mts. linda con Hilario Gutiérrez; Al Poniente: 14.80 mts., linda con Avenida Juárez, inscrito bajo el No. 73, Fojas 37 Fte. Tomo 96, Volúmen Segundo, Sección Primera de fecha 4 de julio de 1980, en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hgo. 2).- Predio Urbano con construcciones ubicado en Alvaro Obregón No. 5 antes Quinta Calle de Juárez, Tizayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts., linda con Calle Alvaro Obregón; Al Sur: 20.00 mts., linda con Consuelo Quezada; Al Oriente: 20.00 mts., linda con Consuelo Quezada; Al Poniente: 20.00 linda con Natalia Casasola, inscrito bajo el No. 168, a Fojas 196 Fte. Tomo 76, Volúmen Primero, Sección Primera, de fecha 30 de junio de 1960, en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hgo. 3).- Los lotes 3 y 4 del predio rústico de la Ex-Hacienda de San Juan Guadalupe, ubicados en Zumpango, Edo., de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 256.50 mts., linda con Belisario Montes Aja; Al Sur: en 37.00 mts., se interrumpe en 24.50 mts., por faja de terreno de la Comisión Federal de Electricidad y continúa en 201.00 mts., linda con Lucio Arrieta Tapia; Al Oriente: en 198.88 mts., linda con Carretera Nacional México-Laredo; Al Poniente: 115.63 mts., se interrumpe en 30.75 mts., por faja de terreno de la Comisión Federal de Electricidad y continúa en 52.50 mts., linda con Belisario Montes Aja; inscrito bajo el No. 2880, a Fojas 05, Libro 02, Sección Primera, Volúmen 86, del 04 de junio de 1973 en Zumpango, Edo., de México. 4).- Predio rústico denominado "la Peña o Don Juli", ubicado en San Salvador, Mpio. de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en tres líneas de 25.00, 185.70 y 183.60 mts., linda con Encarnación Espinosa; Al Sureste: en cuatro líneas de 108.00, 74.50, 173.50 y 72.50 mts., linda con Encarnación Espinosa y Patricia Pérez; Al Suroeste: en 277.00 mts., linda con Jovita González; Al Noroeste: en seis líneas de 18.00, 100.00 y 76.50 mts., linda con Jovita González y en 54.00, 47.00 y 135.00 mts. linda con propiedad de Asociación de la Pequeña Industria Lechera, al inscrito bajo el número 316, Tomo 2, Sección Primera de fecha 27 de octubre de 1977, en el Registro Público de la Propiedad de Actopan, Hidalgo. 5).- Predio urbano o bodega No. "04" ubicado en la Central de Abastos, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 mts., linda con Bodega No. 3; Al Sur: 40.00 mts., linda con Bodega No. 5; Al Oriente: 15.00 mts., linda con patio de maniobras de la Central de Abastos; Al Poniente: en 15.00 mts., linda con acceso a las Bodegas, inscrito bajo el No. 1677, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, del 12 de julio de 1990, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. 6).- Predio urbano dividido en dos fracciones I y II con una Bodega en la Fracción II, ubicada la Fracción I en Calle Narcizo Mendoza Barrio de Atempa, Fracción II ubicada en ampliación Av. Juárez No. 40 en Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Fracción I.- Al Norte: 24.65 mts., linda con David Quezada y Efrén Galindo; Al Sur: 29.65 mts., linda con Ocampo Galindo; Al Oriente: 14.00 mts., linda con Calle Narcizo Mendoza; Al Poniente: 13.50 mts., linda con Efrén Galindo. Fracción II.- Al Norte: 59.45 mts., linda con David Quezada y Efrén Galindo; Al Sur: 59.45 mts., linda con Ocampo Galindo; Al Oriente: en 14.00 mts., linda con Avenida Juárez; Al Poniente: 14.00 mts., linda con Calle Narcizo Mendoza, las cuales se encuentran inscritas bajo el No. 198, a fojas 99 Vta. Tomo Uno, Volúmen Uno, libro Uno, Sección Primera

de fecha 05 de agosto de 1987, en Tizayuca, Hgo. 7).- Predio ubicado en Tepojaco, denominado el Tezontle, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 65.00 mts., linda con Rodolfo Zaragoza Pérez; Al Sur: 60.00 mts., linda con Carretera Tizayuca Temascalapa; Al Oriente 80.00 mts., linda con Rodolfo Zaragoza Pérez; Al Poniente 66.00 mts., linda con Gervacio Orozco Quezada y 15.35 mts., linda con Avenida Cuicláhuac, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Bajo el No. 662, a Fojas 73, Tomo 89, Volúmen Quinto, Sección Primera del 26 de octubre de 1973 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hgo. 8).- Predio urbano ubicado en Calzada Julián Villagrán No. 3, Barrio de Nacozari, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.80 mts., linda con Barranca el Papalote; Al Sur: en 14.60 mts., linda con Calzada Julián Villagrán; Al Oriente: 22.00 mts., linda con Matilde Navarrete Montes de Oca; Al Poniente: 20.00 mts., linda con Hilario Gutiérrez, inscrito bajo el No. 264, Fojas 217 Fte., Tomo 72, Sección V, de fecha 26 de septiembre de 1960 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hgo. 9).- Un predio ubicado en el camino Huitzila, Temascalapa, en el Barrio de Huitzila, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 78.00 mts., linda con Ernesto Arrieta; Al Sur: en dos tramos de 5.00 y 105.00 mts., linda con Camino de Temascalapa; Al Oriente: en 74.00 mts., linda con Patricia Arrieta; Al Poniente en 163.00 mts., linda con Familia Arrieta, el cual se encuentra inscrito bajo el No. 67, Tomo Uno, Libro Uno, Sección Primera, Volúmen Segundo, a Fojas 34, de fecha 23 de marzo de 1984 en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo. 10).- Predio urbano sin construcción, ubicado en Calle s/n en el Barrio de Nacozari, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 24.40 mts., linda con Josefa Salinas Vda. de Aldana; Al Sur: 37.70 mts., linda con Plaza Carlos Gómez Quezada; Al Oriente: 47.80 mts., linda con Herminia Aldana Vda. de Eurazmo; Al Poniente en 70.00 mts., linda con Rosa Eurazmo Mendoza, inscrito bajo el No. 144, a Fojas 72 Vta., Volúmen Segundo, Tomo Primero del Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de julio de 1984, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo. 11).- Predio urbano ubicado en Calle Felipe Angeles, Barrio de Nacozari, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.00 mts., linda con Guadalupe Montes de Oca; Al Sur: 38.00 mts., linda con Luis Montes de Oca; Al Oriente: en 14.50 mts., linda con José María Rivera; Al Poniente: en 15.00 mts., linda con Calle Felipe Angeles, inscrito bajo la partida No. 38, a Fojas 19 Vta., Volúmen 2o., Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera del 6 de febrero de 1984, en el Registro Público de Tizayuca, Hgo. 12).- Predio Acompa, ubicado Calle Naranjo s/n, antes camino real, en Barrio Custitla, Mpio. de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 38.00 mts., linda con Aniceto Franco; Al Sur: 36.80 mts., linda con Florencio Hernández; Al Oriente: 48.00 mts., linda con Calle Naranjos antes camino real; Al Poniente: 49.00 mts., linda con Cecilia Reyes Rodríguez, inscrito bajo el No. 708, Tomo Unico, Libro Primero Sección Primera de fecha 14 de julio de 1989 en Tizayuca, Hgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'522,227.70 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en los lugares de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 12 de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-16

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, apoderado legal de BANCOMER S.A., en contra de Angel Islas Peña, expediente número 562/95, La C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: Por presentado Francisco Ramírez González con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se acuerda: I.- Se decreta en Pública Subasta la venta del bien embargado cuya descripción es la siguiente: es un predio urbano con casa ubicado en la Calle de Puebla y Río Consulado sin número, Colonia Lindavista en Tulancingo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: mide 21.00 metros y linda con Río Consulado; Al Sur: mide 21.00 metros y linda con Samuel Cercas Franco; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Mezquite; Al Poniente: 8.00 metros y linda con Propiedad Particular, testimonio que se encuentra pendiente de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., y cuyo antecedente inmediato anterior se encuentra inscrito bajo el número 42 del Volúmen I. Tomo III, del Libro I, de la Sección I, de fecha 15 de junio de 1983 II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 19 diecinueve de septiembre del año en curso a las 10:30 horas. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$152,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre V.- Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo Hidalgo, al efecto de fijar los edictos correspondientes en el lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Rosalba América Lugo Bastida, que da fé.

2 - 1

C. ACTUARIO - LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-21

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Gregorio Islas Suárez en contra de Manuel Islas Reynoso, expediente número 405/94.

Se ha dictado un acuerdo, que a la letra dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 8 ocho de julio de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Gregorio Islas Suárez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 421, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que en el presente Juicio no existe prueba alguna pendiente por desahogar, quedan a disposición de las partes los presentes autos originales en la Secretaría de este Juzgado para que dentro del término común de 5 cinco días, formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 21 de 1996.- LAC. ACTUARIO - LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-21

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 17 diecisiete de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Francisco Díaz Arriaga, expediente número 375/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 dos de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chiconamel, Veracruz, denominado Los Venados, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, toda vez que el inmueble embargado en autos se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tantoyuca, Veracruz, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en los lugares públicos de costumbre de ese lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 21 de 1996.- LAC. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-22

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Clara María Hernández Zamora en contra del C. José Ramos Peláez, expediente No. 35/995.

Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 9:00 horas del día 5 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora cítese al C. José Ramos Peláez, para que comparezca el día y hora antes señalado, ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que calificadas de legales, deje de contestar.

En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se le requiere para que presente a sus testigos en el local que ocupa este Juzgado, tal como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-21

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 38/96, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, en contra de Salomón Cruz Canales y Guillermina Suárez Ibarra, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en la cual se rematará el siguiente bien inmueble: un predio urbano con construcción ubicado en Echavarrí Norte #109 inscrito bajo No. 560, Tomo 94, Libro 2o., Sección 1a. de fecha 1978 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., agosto 8 de 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-22

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diego Abelardo González Jimate, Esperanza Hernández Olguín y/o Guadalupe Solís Sibrián y/o José Antonio Islas Zarazua y/o José Ignacio Pacheco Rodríguez, endosatarios en procuración de Zapata Tulancingo, S.A. de C.V., en contra de Susana Sosa de Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Eslava, expediente número 905/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en los presentes autos consistente en un inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo esquina con Pino Suárez en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$111,840.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado y que baste a cubrir las prestaciones reclamadas, intereses, gastos y costas.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo y en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Huauchinango, Puebla, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-22.

Documento digitalizado